



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II

"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 168 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 24 MAR 2023

VISTO. -

El Informe N° 161-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 21 de marzo del 2022, remitido por el área de Recursos Humanos del Hospital de Apoyo II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" Bagua, sobre la contratación a la **CONTADOR PUBLICO ROXANA JULISSA DANITZA SANDOVAL RUEDA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo;

Con LEY N° 31638, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, a la Contador Publico ROXANA JULISSA DANITZA SANDOVAL RUEDA, con DNI N° 17612043, Nivel F-2, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia anticipada desde el 01 al 31 de marzo del 2023.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

RECEPCIÓN - PERSONAL

27 MAR 2023

HORA: 10:44 FOLIO: 02

FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RECEPCIÓN

04 ABR 2023

Folio N° Exp. N° 05:00 PM

HORA: *[Signature]*

FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

ASESORIA LEGAL

FOLIO 02 HORA 04 ABR 2023 5:50 PM

Doc. Exp. *[Signature]*

Recibido por: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

[Signature]

CPC. ROXANA D. GARCIA RUIZ
MAT. 0184
TESORERA





PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Lujan" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° 168

-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

24 MAR 2023

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR al Área De Remuneraciones consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, al responsable del Área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRET

CONFIDENTIAL
U.S. DEPARTMENT OF STATE
OFFICE OF THE SECRETARY

Page 1

ARTICLE 1. The purpose of this Agreement is to establish a framework for the exchange of information and cooperation between the United States and the Government of the Republic of the Philippines in the field of counterterrorism and the protection of human rights.

ARTICLE 2. The Parties agree to cooperate in the investigation, prosecution, and punishment of acts of terrorism, including the exchange of information, intelligence, and technical assistance.

ARTICLE 3. The Parties agree to cooperate in the investigation, prosecution, and punishment of acts of human rights violations, including the exchange of information, intelligence, and technical assistance.

ARTICLE 4. The Parties agree to cooperate in the investigation, prosecution, and punishment of acts of terrorism and human rights violations, including the exchange of information, intelligence, and technical assistance.

ARTICLE 5. The Parties agree to cooperate in the investigation, prosecution, and punishment of acts of terrorism and human rights violations, including the exchange of information, intelligence, and technical assistance.

ARTICLE 6. The Parties agree to cooperate in the investigation, prosecution, and punishment of acts of terrorism and human rights violations, including the exchange of information, intelligence, and technical assistance.



CONFIDENTIAL

U.S. DEPARTMENT OF STATE
OFFICE OF THE SECRETARY

